



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

N La Villa de Trujillo y Alca, y las Capitanías de ella, a once y tres dias del mes de Oct. de mil setecientos noventa y seis años se junto el Consejo Justicia y Realimiento de ella como lo tenemos de Uso y Costumbre, dese juntas para tratar y conferir las Causas tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Mage. Cui y Villa de esta Villa, y su Comun, los señores D. Manuel Antonio Ruiz de Acuña Abogado de los Reales Consejos Gobernador Justicia Mayor y Capitana General de esta dha Villa p. S. M. Cavallero Capitán de guerra Juan Blas de Guzmán, D. Jines Lopez de Soto, y D. Alfonso de Cuiela Alca Diputado del Comun.

En este estado en este Ayuntamiento, con la Real cédula de Contumbrada, el Senor D. D. Antonio de Girona, del Real de Santiago Benficio y suca propio de la Iglesia de San Juan de Senor Santiago de esta Villa, Vicario General de ella, y demas de su partido, Vicario, Juan Celestino de la villa ma. por Autoridad Apostolica y Real,

Vio el Memorial Dado por D. Gregorio de Penaras por D. Diego de Gramatica suplicando se le exonerase de en cargo que por Defuntas Anos e servido de tal Dignidad por los motivos que en el Memorial se expresan y en su inteligencia en la Villa y San Juan de Senor Vicario Vicario Vicario Vicario la donacion que tiene de dha Dignidad y con atencion al desempeño que atiendo en ella. acordaron seguirse en las excepciones que hasta el presente, a obtenido y disfrutado, y que pagando uno de los C. de este Ayuntamiento, de las gracias de D. Gregorio en su nombre, de lo cumplido que queda en el desempeño que le ha obligado, y servido dha Ciudad, y comun

